



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0256-2022-A-MPH-BCA

Bambamarca, 15 de diciembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 0192-2022-MPH-SGPS/PCA, de fecha 07.12.2022, el Informe N° 0794-2022-MPH/GDS-SGPS, de fecha 07.12.2022, el Informe N° 0807-2022-MPH-BCA/GDS, de fecha 13.12.2022 y el Informe N° 876-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 14.12.2022, sobre "Reconocimiento del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – Año 2023, y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Informe N° 0192-2022-MPH-SGPS/PCA, de fecha 07.12.2022, la Lic. Thalía M. Vásquez Vallejos, responsable del P.C.A., se dirige a la Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de solicitar el Reconocimiento del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – Año 2023, el mismo que será el encargado de garantizar una adecuada elección de alimentos que conforman las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales entre otros aspectos técnicos, precisando que los integrantes que se detallan en el mismo, asumirán las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS;

Que, con Informe N° 0794-2022-MPH/GDS-SGPS, de fecha 07.12.2022, la Sub Gerente de Programas Sociales, se dirige al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de hacerle llegar el Informe N° 0192-2022-MPH-SGPS/PCA, de fecha 07.12.2022, emitido por la Lic. Thalía M. Vásquez Vallejos, responsable del P.C.A., para el Reconocimiento del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – Año 2023, conforme se detalla en el mismo;

Que, con Informe N° 0807-2022-MPH-BCA/GDS, de fecha 13.12.2022, el Gerente de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 0192-2022-MPH-SGPS/PCA, de fecha 07.12.2022 y el Informe N° 0794-2022-MPH/GDS-SGPS, de fecha 07.12.2022, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía, del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – Año 2023;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en el artículo 84° señala que: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, en su artículo 8° establece que "Los gobiernos locales tienen la responsabilidad de ejecutar el Programa de Complementación Alimentaria - PCA y cumplen las siguientes funciones: a) Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS; b) Utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal respectivo; c) Verificar en coordinación con las Organizaciones Sociales de Base en la modalidad de Comedores Populares la consistencia de la información del Padrón de Usuarios, conforme a los criterios establecidos por el MIDIS";

Que, mediante Informe N° 0876-2022-MPH-BCA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente el Reconocimiento del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – Año 2023, conforme se detalla en el mismo;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el reconocimiento del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – Año 2023, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

N°	CARGO	INSTITUCION	LUGAR
01	Gerente de Desarrollo Social	Municipalidad de Hualgayoc - Bambamarca	Bambamarca



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



02	Sub Gerente de Programas Sociales	Municipalidad de Hualgayoc - Bambamarca		Bambamarca	
03	Representante de la Unidad Ejecutora de Salud	Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc - Bambamarca		Bambamarca	
	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI N°</b>	<b>CARGO</b>	<b>COMEDOR</b>	<b>LUGAR</b>
04	Fanny Elizabeth Paisig Collantes	40094466	Representante del comedor popular	"Fraternidad Cristiana"	Bambamarca
05	Luz Marina Llamoctanta Rodríguez	27573972	Presidenta del comedor popular	"Robert Collantes"	Chaquil Llaucán
06	Valentina Barboza Infante	27566552	Presidenta del comedor popular	"Pujupe Alto"	Hualgayoc

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los Integrantes que conforman el Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – Año 2023, y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, que tengan injerencia en la presente Resolución, para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Abg. Marco Antonio Aguilar Vasquez  
ALCALDE PROVINCIAL

"Juntos Lograremos la Transformación  
de la Provincia"